

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido  
por un Auditor Independiente

**PREVISIÓN VIDA Y SEGUROS,  
Mutualidad de Previsión Social**

Cuentas Anuales e Informe de Gestión  
correspondientes al ejercicio terminado  
el 31 de diciembre de 2020

## Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un Auditor Independiente

A los Mutualistas de  
**Previsión Vida y Seguros, Mutualidad de Previsión Social:**

### Informe sobre las cuentas anuales

#### Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de **Previsión Vida y Seguros, Mutualidad de Previsión Social** (la Mutualidad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio propio, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Mutualidad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

#### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Mutualidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

#### Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

### *Valoración de las Provisiones Matemáticas*

El importe registrado en el pasivo del balance correspondiente a provisiones matemáticas al cierre del ejercicio 2020 asciende a 120.876.350,60 euros y representa el valor de las obligaciones asumidas por la Mutualidad con sus mutualistas.

La valoración de las provisiones matemáticas implica estimaciones que incluyen la aplicación de hipótesis financieras y biométricas, y también estimaciones sobre el comportamiento de los asegurados.

La aplicación incorrecta de la metodología de cálculo y de la determinación de hipótesis podría influir significativamente en la valoración de las provisiones matemáticas y podría originar un cambio sustancial en los estados financieros de la Mutualidad.

Nuestros procedimientos de auditoría, realizados con la participación de nuestros especialistas actuariales, han incluido, entre otros:

- Entendimiento del proceso de estimación y registro de las provisiones matemáticas y evaluación de su control interno, incluyendo la realización de pruebas de verificación de los controles clave establecidos por la Mutualidad.
- Evaluación de la idoneidad de la metodología empleada y las principales hipótesis aplicadas en el cálculo de las provisiones matemáticas, así como el cumplimiento de la normativa vigente.
- Realización de pruebas de integridad y conciliación de las bases de datos utilizadas para el cálculo de las provisiones con contabilidad.
- Para una muestra de productos seleccionados, recálculo de la provisión matemática en base a las notas técnicas de dichos productos.
- Revisión de la adecuación de los tipos de interés aplicados en el cálculo de las provisiones matemáticas a lo dispuesto en la normativa aplicable.
- Evaluación de la adecuación de los desgloses de información relativos a provisiones matemáticas facilitados en las cuentas anuales requeridos por el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

### **Párrafo de énfasis**

Llamamos la atención respecto a lo señalado en la nota 1 de la memoria adjunta en las que se indica que con fecha 21 de enero de 2015, la Mutualidad recibió ratificación del Acta de Inspección de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones donde se indica que la Mutualidad instrumenta compromisos por pensiones de acuerdo con lo previsto en el Reglamento sobre instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por el Real Decreto 1588/1999 de 15 de octubre y, derivado de dicha consideración, determina que el derecho reconocido a los mutualistas en caso de baja de la Mutualidad resultaría contrario al citado Reglamento. Con fecha 7 de febrero de 2015, la Mutualidad presentó Recurso de Alzada solicitando la nulidad de pleno derecho de este procedimiento administrativo. El 3 de noviembre del 2015 la Mutualidad presentó recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Alzada siendo admitido a trámite el 18 de mayo de 2016.

El 6 de abril de 2018, la Mutualidad recibió la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se desestimaba el recurso interpuesto y se confirmaba el acta de inspección de la DGSFP de 23 de julio de 2014. La Junta Directiva de la Mutualidad presentó recurso de casación ante el Tribunal Supremo el 21 de mayo de 2018, el cual resultó inadmitido por Providencia el 25 de octubre de 2018, por lo que atendiendo al acta de inspección firmada el 21 de enero de 2015, la Mutualidad debería adaptarse al Real Decreto 1588/1999 y, por tanto, instrumentar compromisos por pensiones, en un plazo de 15 días.

Con fecha 8 de febrero de 2019 se recibió por sede electrónica una notificación del órgano supervisor, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN-ÁREA DE MEDIDAS DE CONTROL ESPECIAL Y SANCIONES, en cuya virtud se requería a esta Mutualidad para que, en el plazo máximo de un mes, remitiese a esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones “una cuantificación de los rescates efectuados por todos sus mutualistas desde 5 años antes a la fecha en la que le fue notificada dicha resolución administrativa y hasta la actualidad”.

El día 7 de marzo de 2019, se aprobó por acuerdo de la Junta Directiva de la Mutualidad, remitir a la DGSFP una memoria con las cuantificaciones y actuaciones concretas a llevar a cabo. Además, la Junta Directiva, acordó paralizar los derechos de rescate según reglamento vigente de la Mutualidad hasta que la DGSFP se pronuncie en relación a la conformidad del plan de actuación a remitir.

A la fecha de la formulación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2018, la Mutualidad no había recibido la notificación en firme por parte de la DGSFP, con la conformidad definitiva para llevar a cabo las actuaciones que se planteaban en la respuesta al requerimiento. En todo caso, la Mutualidad registró al cierre del ejercicio el efecto contable de dicha resolución conforme a la memoria de actuaciones presentada, que supuso una dotación de 362 miles de euros a las provisiones matemáticas y de 89 miles de euros a las prestaciones, conforme se indica en las notas 11 y 13 de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2018.

El día 6 de noviembre de 2019 se recibe notificación por parte de la DGSFP como respuesta al Plan de actuación presentado, en la que indican que el Plan de actuación no incluye la cuantificación de los rescates efectuados por todos sus mutualistas para el periodo requerido, sino solamente por aquellos cuya baja se produjo por cese de la relación laboral o por los motivos excepcionales de liquidez, a los que Bankia seguía efectuando aportaciones en su favor en el momento de la baja. Por tanto, se requiere a la Mutualidad que, en el plazo de un mes, remita a la DGSFP nuevas cuantificaciones.

Con fecha 4 de diciembre de 2019, la Junta Directiva de la Mutualidad aprueba y acuerda remitir la contestación a la DGSFP, a efectos de dar cumplimiento a dicho requerimiento.

Con fecha 16 de octubre de 2020 la Mutualidad ha recibido la contestación a la respuesta al requerimiento, donde concluye que “El plan presentado por la mutualidad para la adaptación a la normativa de instrumentación de compromisos por pensiones para el colectivo de sus socios que son empleados de Bankia se considera favorable y se insta a dirigir las comunicaciones a los distintos grupos de mutualistas afectados, en función de que se les deba reconocer un crédito o efectuar un pago complementario, bien a los mutualistas o bien a sus herederos en caso de fallecimiento del mutualista o beneficiario”.

Durante el ejercicio 2020 la Mutualidad se ha puesto en contacto con los mutualistas que fueron baja voluntaria de la Mutualidad de los ejercicios 2010-2018 afectados y se ha procedido al pago de compromisos por valor de 355.257,33 euros. A cierre del ejercicio 2020 la Mutualidad tiene registrados como derechos de rescate pendientes de pago 1.166 miles de euros (780 miles de euros registrados en “Provisiones matemáticas” y 386 miles de euros registrados en “Otras provisiones no técnicas” conforme se indica en las notas 11 y 14 de la memoria de las Cuentas Anuales.



De manera adicional tal y como se indica en las notas 1 y 16 de la memoria de las Cuentas Anuales, el 3 de marzo de 2021 la Mutuality ha aprobado en Asamblea General Extraordinaria la modificación de sus Estatutos y del Reglamento de Prestaciones de la Mutuality, para cumplir con los requerimientos de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en lo referente a los compromisos por pensiones.

Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

### **Otra información: Informe de gestión**

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2020, cuya formulación es responsabilidad de la Junta Directiva de la Mutuality y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la Mutuality obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2019 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

### **Responsabilidad de la Junta Directiva y de la Comisión de Auditoría en relación con las cuentas anuales**

Los Administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Mutuality, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Mutuality en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Junta Directiva es responsable de la valoración de la capacidad de la Mutuality para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Junta Directiva tiene intención de liquidar la Mutuality o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Comisión de Auditoría es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Mutualidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Junta Directiva.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Junta Directiva, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Mutualidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Mutualidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Comisión de Auditoría de la Mutualidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la Comisión de Auditoría de la Mutualidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la Comisión de Auditoría de la Mutualidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

## Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

### Informe adicional para la Comisión de Auditoría

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la Comisión de Auditoría de la Mutuality de fecha 6 de abril de 2021.

### Periodo de contratación

La Asamblea General celebrada el 27 de octubre de 2020 nos nombró auditores por un período de 1 año, contado a partir del 1 de enero de 2020.

Con anterioridad, fuimos designados por acuerdo de la Asamblea General de Socios para el periodo de un año y hemos venido realizando el trabajo de auditoría de cuentas de forma ininterrumpida desde el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012.

### Servicios prestados

No se han prestado servicios distintos de la auditoría de cuentas y adicionales a los indicados en la Nota 19.b) de la memoria de las cuentas anuales de la Mutuality.



MAZARS AUDITORES, S.L.P

2021 Núm. 01/21/05178

SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR  
Informe de auditoría de cuentas sujeto  
a la normativa de auditoría de cuentas  
española o internacional

Madrid, 6 de abril de 2021

MAZARS AUDITORES, S.L.P.  
ROAC N° S1189

Enrique Sánchez Rodríguez  
ROAC N° 17881